

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte: La compañía **EXPORTGAGROUP S.A.** identificado con RUC: **0993379310001**. Empresa constituida bajo las leyes ecuatorianas, debidamente inscrita en el Registro de Mercantil, señalando domicilio para efectos del presente contrato en Guayaquil Ave. De las Américas, centro de negocios Terminal Terrestre piso 510. Debidamente representada por el Señor, **GAYBOR RODRIGUEZ ANIBAL RAFAEL** identificado con cédula de ciudadanía **0701607012**, a quien en adelante se le denominará “El Contratante”; y por otra parte, la compañía **ISO PEST CONTROL**, identificado con RUC: **0993261246001**, señalando domicilio para efectos del presente contrato en la Ciudad de Durán, Lotización La delia mz: J sl: 36. A quien en adelante se le denominará “El Contratado”, debidamente representado por el Señor, **Carlos Alfonso Palma Trujillo** con **C.I. 0914848171** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. EL CONTRATANTE es una persona jurídica y declara tener como actividad:
Distribución de productos farmacéuticos, cosméticos y dispositivos médicos
2. EL CONTRATADO es una persona jurídica, con capacidad legal, quien al momento presta servicios de manejo integrado de plagas y asesoría en inocuidad.
3. La duración del presente acuerdo será de un (01) año, contado a partir de su firma por las partes y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que alguna de las partes decida rescindirlo previa notificación por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento inicial de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes expuestos, EL CONTRATANTE, contrata al CONTRATADO para que preste el servicio de control de plagas en la ciudad de GUAYAQUIL, Dirección: KM 12.5 VIA DAULE LOTIZACION LOS. RANCHOS MZ 87 SOLARES 8 Y 16

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato: El valor mensual por el servicio de manejo integrado de plagas es de **\$ 209.00 + IVA.**

TERCERA. - FORMA DE PAGO, PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATADO, el valor descrito en la cláusula SEGUNDA con 30 días de crédito, los tratamientos se realizarán según el cronograma de actividades emitidos por el contratado y verificado por el contratante.

La cuenta Bancaria para la transferencia es:

BENEFICIARIO: ISO PEST CONTROL
RUC: 0993261246001
CUENTA: Corriente
BANCO: Guayaquil
NUMERO: 34023557
CORREO: asistente@isopestcontrol.com.ec

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de "El Contratado":

1. El contratado declara que es una empresa de servicios de exterminio, prevención y control de plagas, que cuenta con amplia experiencia en los servicios que presta y cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias legalmente requeridas para prestar los servicios objeto de este contrato.
2. "El Contratado" se compromete a realizar el servicio en el lugar y plazo determinado, previo acuerdo y en las condiciones requeridas por "El Contratante".
3. "El Contratado" debe proporcionar los informes y toda la documentación pertinente donde se detallen las novedades suscitadas, hallazgos y oportunidades de mejora, desde el punto de vista de manejo integrado de plagas e inocuidad alimentaria, así como la información de los productos químicos a utilizar, la capacitación al personal y todo en cuanto se requiera para las auditorias de entidades públicas, privadas o clientes.
4. El contratado se compromete a usar plaguicidas conforme a las Especificaciones Técnicas del Fabricante, de manera segura, a fin de no exponer a un riesgo de intoxicación a los empleados de El CLIENTE que allí laboran, o de contaminación química a los productos que allí se fabrican y se almacenan y que ponga en peligro la inocuidad de los mismos.
5. El contratado entregara a El contratante un Listado de estos plaguicidas y rodenticidas, con su respectivo permiso sanitario y hoja técnica de seguridad.
6. El contratado se responsabilizará con la respectiva póliza de responsabilidad civil, por algún siniestro que se presente por el mal manejo y/o manipulación de los productos que se emplean para el servicio de control de plagas. Para esto se debe presentar formalmente la queja por el siniestro ocurrido dentro del plazo estipulado por la aseguradora.
7. El contratado se somete a realizar el cumplimiento de la siguiente propuesta.

Guayaquil, 14 de enero del 2025

Señores
EXPORTGAGROUP S.A.
Atte.

Ing. ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **ISO PEST CONTROL**, la presente tiene como finalidad comunicarle la propuesta de servicio integral de control de plagas en planta EXPORTGAGROUP :

Metodología

- Definir áreas de circulación de roedores para instalar correctamente el cordón sanitario
- Revisión y adecuación de cordón sanitario.
- Aspersión en las instalaciones para control de insectos voladores y rastreros
- Aspersión manual localizada en interior de las instalaciones para control de insectos rastreros.

Cronograma de Visita:

Nuestra propuesta incluye

- Desinsectación contra insectos rastreros y voladores en exteriores/interiores
- Aspersión manual en nivel rastreras en pasillos y áreas comunes para control de insectos rastreros
- Revisión, limpieza e inspección de Lámpara atrapa insectos. (incluye cambio de lámina)
- Revisión, limpieza e inspección de estaciones de cebadero para roedores. (incluye cambio de cebos).
- Revisión, limpieza e inspección de estaciones de monitoreo para roedores. (incluye cambio de láminas)
- Respuesta a llamadas emergentes ilimitadas en un tiempo máximo de 6 horas (siempre y cuando la presencia de la plaga sea visible)
- Reporte de visitas mediante APP en formato BPM

Propuesta Económica

- **Visitas:** 2 visitas
- **Precio:** \$209.00 + IVA

Propuesta de Valor Agregado (SIN COSTO)

- Capacitación al personal 2 veces al año
- Acceso a plataforma virtual mediante usuario y contraseña (en ella se podrán descargar informes, cronogramas, certificados, fichas técnicas de productos, etc.)
- Asesoría y acompañamiento en auditorias.

NOTA: Esta proforma no incluye control de plagas para Insectos de madera seca, gasificación de productos almacenados, termitas y control de malezas.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

1. “El Contratante” se obliga a cancelar el precio según lo dispuesto en la Cláusula Segunda del presente contrato.
2. “El Contratante” deberá pagar si solicitaré el servicio adicional a lo estipulado en la cotización aprobada.
3. El Contratante se compromete en atender las recomendaciones de El Contratado para solventar cualquier situación que impida el buen desenvolvimiento de los servicios de El contratado, tales como, reparaciones de fallas estructurales, equipos en mal estado y la limpieza de las

instalaciones y todas aquellas otras que estén vinculadas directamente con las Buenas Prácticas de Manufactura referidas al control de plagas

SEXTA: NATURALEZA. -

La naturaleza del presente Contrato es de índole estrictamente mercantil y las partes declaran que no existe relación de carácter laboral entre ellas. Por lo tanto, EL CONTRATANTE no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal de EL CONTRATADO, ni aún a título de solidaridad patronal.

SEPTIMA: ARBITRAJE

Toda controversia o desacuerdo entre las partes que se derive de la interpretación o ejecución del presente acuerdo, serán sometidos a la decisión inapelable de un Centro de Mediación y Arbitraje.

El arbitraje será de derecho y se sujetará a las normas de procedimiento establecidas por el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan de mutuo acuerdo tener la confidencialidad del caso, es decir el o los intermediarios renuncian a revelar cualquier información que pueda perjudicar la imagen de ambas partes.

NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATO:

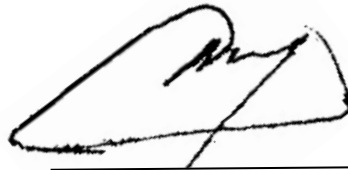
EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO aceptan el contenido total de todas y cada una de las cláusulas precedentes a las que de forma expresa se someten, para la cual firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, obligándose a reconocer firma y rúbrica en cuanto sean requeridos.

Toda cuestión relacionada con el presente Contrato que no esté expresa o tácitamente establecida por las disposiciones de este Contrato se regirá por los principios legales generales reconocidos en las leyes nacionales.

En Guayaquil, **14** de enero del 2025.

p. EL CONTRATANTE

p. EL CONTRATADO



Sr. Aníbal Rafael Gaybor Rodriguez
C.I. 0701607012

Sr. Carlos Alfonso Palma Trujillo
C.I. 0914848171